

PLAN DE CONTINGENCIA CONTRA LA CRISIS SANITARIA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CS L'HOSPITALET

PROPUESTAS CS PARA CONSENSUAR EN EL PLAN DE CIUDAD DE L'HOSPITALET

- PLAN DE CHOQUE CON MEDIDAS A IMPLEMENTAR A CORTO PLAZO
- PLAN ESTRATÉGICO DE CIUDAD CON MEDIDAS A MEDIO Y LARGO PLAZO

PREÁMBULO

La crisis económica y social abocará a muchas familias a escenarios en que difícilmente podrán hacer frente a las necesidades de una vida digna: vivienda, alimentos, suministros básicos, escolarización, etc. Y a muchos autónomos y pequeñas empresas a la quiebra y cierre de sus actividades si la Administración no actúa con la máxima urgencia y celeridad.

A esto hay que añadir la necesaria adopción de medidas de carácter preventivo, de aprovisionamiento del material preciso (EPIs, mascarillas, guantes, etc), en tanto tengamos que convivir con el COVID-19 y hasta el acceso de la población a una cura o tratamiento eficaz.

El papel de la Administración local es fundamental, no en vano somos la Administración más cercana al ciudadano y el Ayuntamiento de L'Hospitalet no puede permanecer ajeno a la responsabilidad que ahora le toca asumir.

Desde el Grupo municipal de **Ciudadanos** en el Ayuntamiento de **L'Hospitalet de Llobregat**, conscientes de la necesidad de aunar fuerzas en torno a las iniciativas del Gobierno municipal y en, en especial, en el marco del **Pacto de Ciudad** y profundizando en la idea de un frente común institucional y ciudadano con el COVID-19; proponemos la implementación de las siguientes medidas.

SÍNTESIS DE LAS MEDIDAS A CORTO PLAZO QUE PROPONEMOS EN EL PLAN DE CHOQUE INCORPORADO AL FINAL DEL DOCUMENTO

- **1. Medidas de prevención sanitaria (entorno urbano)** de cara a anticiparse al previsible repunte de la pandemia a partir de otoño el Ayuntamiento debe disponer de los suficientes elementos de prevención tanto individuales (EPIs y geles desinfectantes) para los trabajadores públicos como la población, en especial la más vulnerable, como de limpieza y desinfección de los espacios públicos, edificios y equipamientos municipales, con especial atención a la situación de los entornos más vulnerables como las residencias de personas mayores.
- **2. Medidas de apoyo a las familias vulnerables (entorno social)** Pensado para hacer frente, de una manera urgente, a las necesidades de la ciudadanía y de los actores económicos de nuestra ciudad para evitar que la situación de crisis económica impacte de manera irreversible en sus vidas o actividades (estas medidas se implementarán entre los meses de junio y diciembre de 2020).

Las propuestas que este Grupo municipal realiza son complementarias a otras adoptadas tanto por el Gobierno de España como por la Generalitat de Catalunya:

- **Medidas de carácter temporal** adoptadas por el Gobierno de España y convalidadas por el Parlamento: RD Ley 11/2020 y RD Ley 15/2020, referidos, entre otras cuestiones, a la adopción de ayudas a familias vulnerables y autónomos y pymes; con un horizonte temporal hasta el mes de septiembre de 2020.
- **Medidas de carácter permanente:**
 - La reciente aprobación por el Gobierno de España del RD Ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital.
 - La Renta Garantizada de Ciudadanía de Cataluña.

La importancia social de estas medidas, en muchos casos, chocará por un lado con la realidad administrativa (burocracia: a modo de ejemplo baste citar la morosidad en el abono de los ERTES, la percepción del subsidio del paro, autónomos esperando, a día de hoy, recibir las ayudas aprobadas hace dos meses) y, por otro, con una realidad que, en muchos casos, sobrepasará las previsiones de las medidas legales recientemente aprobadas.

- **Establecer líneas de ayuda directa, complementarias con la percepción del Ingreso mínimo vital y/o Renta mínima garantizada de ciudadanía, para hacer frente al alquiler de la vivienda habitual de las familias en condiciones económicas de vulnerabilidad** (se tomará como referencia para determinar este colectivo aquellas familias que cumplan los requisitos exigibles para acceder a la Renta Garantizada para la Ciudadanía de Cataluña). Las ayudas podrán cubrir hasta el 100% del total del alquiler (alquiler más gastos) y será condición indispensable y mínima para acceder a estas ayudas que la suma del alquiler más gastos sea superior al 35% del total de rentas percibidas por la unidad familiar.
- **Establecer las ayudas necesarias, para el periodo comprendido entre la fecha del levantamiento del estado de alarma y el inicio del curso lectivo 2020-2021, para dar cobertura al eventual gasto derivado de la Guardería o actividades de ocio educativo.**

Serán beneficiarias de estas ayudas las familias en situación de vulnerabilidad y aquellas otras cuyos ingresos mensuales hubieran caído por encima del 35%, tomando como referencia la media mensual que se deduzca de las rentas de la declaración del IRPF del ejercicio 2019 (o certificado de rentas obtenidas en dicho ejercicio emitido por la AEAT); los ingresos máximos de la unidad de convivencia no podrá superar el límite máximo de tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual.

- **Establecer fondos para ayudar a las familias a hacer frente a las cuotas que deberán desembolsar para la escolarización de 0 a 3 años (primer ciclo de educación infantil), en relación al curso 2020-2021.** Serán beneficiarias de estas ayudas las familias en situación de vulnerabilidad y aquellas otras cuyos ingresos mensuales hubieran caído por encima del 35%, tomando como referencia la media mensual que se deduzca de las rentas de la declaración del IRPF del ejercicio 2019 (o certificado de rentas obtenidas en dicho ejercicio emitido por la AEAT) y con el límite máximo de tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples mensual. En su caso, estos datos estarán referidos a la renta total de la unidad de convivencia familiar y para su cálculo se aplicarán los índices correctores que valoren: núm. de hijos o descendientes, personas mayores de 65 años, si algún miembro de la unidad de convivencia tiene reconocida una incapacidad igual o superior al 33% o situación de dependencia. Las ayudas cubrirán diversos tramos del coste de la guardería de las familias, pudiendo llegar a cubrir íntegramente la cuota familiar de la guardería.
- **Arbitrar ayudas para la adquisición de libros y material escolar.** Serán beneficiarias de estas ayudas las familias en situación de vulnerabilidad y aquellas otras cuyos ingresos mensuales hubieran caído por encima del 35%, tomando como referencia la media mensual que se deduzca de las rentas de la declaración del IRPF del ejercicio 2019 (o certificado de rentas obtenidas en dicho ejercicio emitido por la AEAT) y con el límite máximo de tres veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples.

- **Establecer líneas de ayuda complementarias a las existentes, que se formalizaría a través de los Servicios sociales de este Ayuntamiento, para hacer frente de una manera integral a las situaciones perentorias de emergencia vital** (provisión de los productos básicos de primera necesidad), habitacional y energética de las familias más vulnerables de nuestra Ciudad.

- **3. Medidas de apoyo a la economía local:** Establecer diferentes líneas de impulso a la actividad económica de autónomos y microempresas (un máximo de 10 trabajadores), ubicados en nuestra Ciudad:
 - **Avales a microcréditos de entre 6.000 y 20.000 euros, para paliar el impacto de los costes directos en la actual situación de crisis sanitaria y socio-económica.** Estos avales se negociarán con las entidades de crédito o se conveniará con la entidad de Garantía recíproca de Cataluña (Avalis); intentando equiparar las condiciones negociadas a las conseguidas por otros municipios de España: tipo de interés máximo del 1,5% y una carencia de 1 año.

Para acceder a esta ayuda deberá concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- Autónomos y microempresas cuyos ingresos, una vez concluido el estado de alarma e iniciada la actividad, hayan caído por encima del 35% de la media mensual del semestre anterior a la declaración del estado de alarma.
- Autónomos y microempresas que tras el inicio de la actividad mantengan la ratio de trabajadores que su empresa tenía a fecha 14 de marzo de 2020. Se tomará como referencia la media de trabajadores del año 2019 en aquellas actividades en que la temporalidad sea un elemento distintivo de las mismas. Estas ayudas estarán condicionadas al mantenimiento de los puestos de trabajo durante el periodo de 1 año y su finalidad será el pago de la Seguridad Social.
- Autónomos y microempresas cuyo modelo de negocio requiera una adaptación al entorno digital que les permita dar cobertura, en el marco de su actividad, a la creciente demanda de transacciones a través de internet.
- Autónomos y microempresas que para el normal desarrollo de su actividad deban realizar una inversión en sus instalaciones o negocios

para garantizar la seguridad y evitar contagios; salvaguardando la salud de trabajadores y clientes.

- **Reducción o compensación del impacto fiscal municipal en las actividades de comercio minorista, industriales y actividades profesionales, afectadas por las consecuencias económicas derivadas de la pandemia:** esta medida irá dirigida a los autónomos y las microempresas de hasta 10 trabajadores, más perjudicados por la caída de ingresos como consecuencia del estado de alarma y posterior adaptación a una realidad social y económica que hace prever una complicada vuelta a la normalidad de sus actividades.

Las Tasas que deberían ser objeto de reducción o compensación íntegra a través de ayudas, son las siguientes:

- **POR LA RECOGIDA DE BASURAS DEL COMERCIO, LA INDUSTRIA Y LAS ACTIVIDADES PROFESIONALES** (Ordenanza Fiscal núm. 2.03)
- **POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LOS MERCADOS MUNICIPALES Y POR LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO POR EL EJERCICIO DEL COMERCIO** (Ordenanza fiscal núm. 2.15)
- **POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA** (Ordenanza Fiscal núm. 2.13). Esta propuesta se referiría a: Veladores, toldos, puestos de venta temporales o estacionales y quioscos. La recaudación íntegra de esta Tasa a cada sujeto pasivo se podría mantener en aquellos supuestos en que las medidas adoptadas para salvaguardar la seguridad y evitar los contagios, no suponga una pérdida de elementos de la actividad en la vía pública. En estos supuestos la mayor ocupación del espacio público, cuando sea posible y siempre respetando las normas de accesibilidad, en ningún caso supondrá un incremento de la tasa a abonar. Para acceder a esta ayuda se deberá cumplir alguna de las siguientes circunstancias:
 - Autónomos y microempresas hasta un máximo de 10 trabajadores que se hayan visto obligados, por la declaración del estado de alarma, al cierre de su actividad (en estos supuestos será automática y de oficio la reducción o compensación de tasas por el periodo de cierre).
 - Autónomos y microempresas cuyos ingresos, una vez concluido el estado de alarma e iniciada la actividad, hayan caído por encima del 35% de la media mensual del semestre anterior a la declaración del estado de alarma.

- **4. Medidas de planificación financiera (entorno institucional)**

Reformulación de los presupuestos municipales para adaptarlos a la situación actual: la pandemia ha trastocado absolutamente la previsión de ingresos y gastos realizada por el Ayuntamiento. Muchos ingresos se han visto afectados y muchos gastos no se han podido efectuar mientras que se han tenido que hacer otros de manera urgente y sobrevenida. Es necesario hacer una reformulación integral de los presupuestos municipales para maximizar los recursos necesarios para llevar a cabo el plan de choque afectando lo menos posible a las cuentas del Ayuntamiento.

SÍNTESIS DE LAS MEDIDAS A MEDIO Y LARGO PLAZO QUE PROPONEMOS EN EL PLAN DE CHOQUE INCORPORADO AL FINAL DEL DOCUMENTO

Las exigencias de la pandemia han puesto en relieve las carencias que padecen los ciudadanos de l'Hospitalet. Las restricciones de movilidad han demostrado las limitaciones de la vía pública para una **accesibilidad segura**, las tensiones que genera en el espacio público disponer de las **tasas de densidad de población más altas de Europa**, el **déficit de zonas verdes**, la **falta de equipamientos** tan importantes como **residencias dignas para personas mayores**, la **falta de plazas en educación para la primera infancia y para la educación obligatoria** y las **necesidades sociales de la población más vulnerable**.

Estas cuestiones tienen que **priorizar la política municipal** a largo plazo. A su vez, es necesario prevenir los cambios en las tendencias globales que puede impulsar la nueva realidad generada tras la pandemia. La necesidad de abordar una **economía más sostenible**, la tendencia a un **impulso del teletrabajo** que puede afectar a la localización empresarial y los grandes eventos, factores que pueden trastocar radicalmente los planteamientos urbanísticos del gobierno municipal, ya de por sí muy discutidos por la oposición y muchas entidades de la ciudad.

Además, entre las necesidades que se deben abordar a largo plazo desde el Ayuntamiento ha de estar **mejorar la gestión municipal para maximizar los recursos públicos**, recursos siempre escasos y que provienen, mayoritariamente, de los impuestos que pagan los ciudadanos de l'Hospitalet y las actividades económicas de nuestra ciudad, que se enfrentan a una situación de crisis económica sin precedentes. La gestión municipal es muy mejorable como lleva reflejando la intervención general del Ayuntamiento desde hace mucho tiempo. Ahora, más que nunca, es imprescindible.

NUESTRAS PROPUESTAS PARA CONSENSUAR EN EL PLAN DE CIUDAD DE L'HOSPITALET

Estos son los planteamientos con los que se presenta **Ciudadanos** a las negociaciones por los **Pactos de Ciudad** consciente de que los acuerdos implican renuncias de todas las partes, pero convencido de que estas son las necesidades actuales de los vecinos y vecinas de **l'Hospitalet de Llobregat**.

PLAN DE CHOQUE CON MEDIDAS A CORTO PLAZO

Medidas de prevención sanitaria (entorno urbano):

- **Medidas de prevención efectivas y refuerzo de los servicios de limpieza y desinfección de los espacios públicos, edificios y equipamientos municipales**, tales como bibliotecas, centros cívicos, polideportivos, etc.
- **Incorporación de sistemas eficaces de desinfección para instalaciones municipales** y cesión a comercios.

Medidas de apoyo a las familias vulnerables (entorno social)

- **Creación de fondos extraordinarios para la atención de políticas sociales.**
- **Preparación logística para un posible rebrote** acaparando un stock de material mediante la adquisición de material de protección (primordialmente EPIs) para los trabajadores municipales, colectivos vulnerables y población en general.
- **Análisis de la situación sanitaria en la ciudad y traslado de necesidades sanitarias a administraciones supramunicipales**, así como la elaboración de un protocolo de actuación sanitaria en caso de rebrote.
- **Habilitar un servicio de detección de personas mayores no usuarias de los servicios de Teleasistencia y del SAD** que puedan necesitar ayuda en estos días para garantizar su bienestar físico, psicológico y social.

- **Reforzar los programas de asistencia a la tercera edad, especialmente en situaciones de soledad.** Ante esta Pandemia y tras el cierre de algunos equipamientos a los que acudían a realizar actividades, proponemos servicios de atención telefónica y telemática para que puedan expresar sus necesidades a los profesionales que les atiendan.
- **Crear un programa de ayuda a la financiación de centros de día para menores** que estén cursando primaria para posibilitar la incorporación de los progenitores al mercado laboral en ausencia de apertura de centros escolares.
- **Reforzar el programa de las tarjeta-monedero para familias en especial situación de vulnerabilidad.**
- **Poner a disposición de los centros educativos de la ciudad equipamientos municipales** en caso de ser necesarios para garantizar la distancia social de cara al curso 2020-2021, priorizando bibliotecas y auditorios municipales.

Medidas de apoyo a la economía local (entorno económico)

- **Suspender el cobro de la tasa de terrazas y de basuras** a los establecimientos de la ciudad mientras no puedan reemprender su actividad con normalidad.
- **Establecer un fondo para ayudas directas a autónomos y microempresas afectadas por la paralización de su actividad.** Este fondo daría cobertura al pago de costes vinculados al pago de cuotas a la Seguridad Social y al pago de alquileres.
- **Ofrecer una línea de crédito para que hagan microcréditos para autónomos y pymes con 0% de interés** con el objetivo de apoyar al desarrollo de la economía de las empresas y autónomos de l'Hospitalet en estos momentos de crisis económica.
- **Crear una línea de apoyo financiero para inversiones en medidas de seguridad en el comercio y la hostelería.**
- **Programa de apoyo para la instauración y ampliación del comercio electrónico de proximidad.**

- **Flexibilizar la ocupación de vía pública para terrazas** garantizando la movilidad con especial atención a la accesibilidad de las personas con movilidad reducida, ofreciendo a los establecimientos elementos para perimetrar los espacios pensados para las personas con discapacidad visual.

Medidas de planificación financiera (entorno institucional)

- **Identificar las partidas de los presupuestos vigentes que no puedan ejecutarse debido a la pandemia** y aquellas inversiones que no sean imprescindibles para **redirigir los recursos a las necesidades detectadas**.

PLAN DE CONTINGENCIA CON MEDIDAS A MEDIO Y LARGO PLAZO

Medidas de prevención sanitaria (entorno urbano):

- Elaborar un **Plan de Accesibilidad municipal** que contemple las necesidades de distanciamiento social en la vía pública generadas por la pandemia.
- Elaborar un **Plan de Peatonalización** y semipeatonalización en los entornos del tejido urbano más denso de la ciudad.
- Elaborar un plan para **ampliar el número de parques y jardines** de la ciudad, priorizando los barrios más densamente poblados de la ciudad.
- Estudiar **alternativas a los proyectos urbanísticos** iniciados que dependen de la iniciativa privada, especialmente si dependen de la demanda de oficinas, mercado que puede perder demanda si prolifera el teletrabajo en el sector privado.

Medidas de apoyo a las familias vulnerables (entorno social)

- Arbitrar las ayudas necesarias, para el periodo comprendido entre la fecha de levantamiento del estado de alarma y el inicio del curso 2020-2021, para dar **cobertura al eventual gasto derivado de la guardería** o el ocio educativo para aquellas familias que lo requieran.
- Creación de un **programa de atención psicológica** a personas con afectaciones derivadas de la crisis COVID19.

- **Reforzar los servicios municipales de atención a las mujeres e hijos víctimas de violencia machista.** Continuar con el seguimiento de aquellas mujeres que habían iniciado el proceso de alejarse de su agresor, pero aún conviven en el mismo domicilio.
- **Realizar un censo de las personas sin hogar en l'Hospitalet** y garantizar los servicios de acogida e higiene y asegurar que se cumplen todas las medidas de prevención en dichos servicios a los que acuden. Aprovechar ese acercamiento para asesorarles de las medidas para prevenir el virus y facilitar su inserción socio-laboral.
- **Ampliar de manera inmediata un Fondo Extraordinario de Ayudas de Emergencia Social de menores de 0-16 años** en las familias en situación de vulnerabilidad.
- **Crear un fondo para dar cobertura a las familias que han sufrido una reducción de ingresos como consecuencia de la crisis sanitaria,** en las matrículas de educación de 0 a 3 años, posibilitando al máximo la conciliación familiar y laboral, y asegurar el máximo acceso a este ciclo educativo.
- **Colaborar con la Generalitat para garantizar a todos los alumnos de educación obligatoria acceso a dispositivos con conexión a internet** para evitar la brecha digital.
- **Impulsar la creación de nuevos equipamientos** que se han mostrado insuficientes para las necesidades sociales de l'Hospitalet: centros educativos, residencias para personas mayores, etcétera.

Medidas de planificación financiera (entorno institucional)

- Ejecutar un **Plan de acción para adoptar las medidas correctoras en las deficiencias en la gestión del Ayuntamiento** propuestas por la Intervención General Municipal en el informe 53/2020 para mejorar la eficiencia de la administración.
- **Priorizar los objetivos establecidos en el presente plan en los próximos Programa de Actuación Municipal (PAM) y Programa de Inversiones Municipales (PIM),** incardinándolos en los presupuestos generales municipales de cada ejercicio con objetivos e indicadores de seguimiento y cumplimiento.

- **Elaborar un plan estratégico de subvenciones que incorpore los objetivos contenidos en el presente plan de ciudad** con objetivos concretos y medibles y con indicadores de evaluación del cumplimiento.
- **Reestructurar la organización interna del Ayuntamiento** para orientarla a las nuevas prioridades establecidas por el presente Plan.